Identidad y reconocimiento en el Sistema de la eticidad (System der Sittlichkeit) (1802-3) de G.W.F. Hegel

(II): El reconocimiento en el Sistema de la Eticidad

Fuente: Hegel, Georg Wilhelm Friedrich: **System der Sittlichkeit [Critik des Fichteschen Naturrechts]**. Mit einer Einl. von Kurt Rainer Meist. Hrsg. von Horst D. Brandt. Hamburg: Meiner, 2002.

- El concepto de reconocimiento que Hegel formula en el Sistema de la eticidad está íntimamente ligado al concepto de identidad.
- Pues el reconocimiento entendido como el poder contemplarse a sí mismo en un otro
- implica, a su vez, el verse en ese otro, el reconocer que este otro es como uno mismo,
- y que puede contemplarse a sí mismo en mí,
- en otras palabras, el constatar una identidad entre el otro y yo.

- La meta del proceso que Hegel describe en el Sistema de la eticidad es precisamente
- el reconocimiento recíproco de la identidad del sujeto con un otro.
- El concepto de reconocimiento que Hegel asume en este texto parece tener
- cinco características fundamentales:

- (i) es recíproco
- (ii) es racional
- (iii) sólo puede darse dentro de relaciones de igualdad, pero que además incluyan la diferencia.
- (iv) involucra la identidad con el todo
- (v) dicho todo, sin embargo, incluye también a la diferencia dentro de sí (el reconocimiento de las particularidades)

(i) El reconocimiento es recíproco

Al respecto, Hegel afirma que:

"el hombre es potencia, generalidad para el otro, pero el otro igualmente, y de este modo hace su realidad, su ser peculiar, su efecto en él para una asimilación en la indiferencia, y él es ahora lo general en relación al primero"

- Este pasaje parece referirse a la situación inherente a las relaciones humanas,
- en la que dos sujetos se encuentran y se subsumen mutuamente,
- de modo que el primer sujeto es generalidad para el otro, que es particular, y lo subsume,
- pero inversamente el segundo sujeto es también generalidad para el primer sujeto, el que es subsumido por aquel:
- se trata entonces del reconocimiento de dos sujetos que se consideran iguales entre sí.

(ii) El reconocimiento es racional:

- Al comentar la identidad rudimentaria de la incorporación del objeto por el sujeto en la experiencia del difrute (Genuβ),
- Hegel señala que esta identidad entre lo subjetivo y lo objetivo
- es una identidad carente de diferencia y por tanto de razón (differenz- und vernunftlose Identität).
- Aquí no hay por tanto eticidad ni reconocimiento.

- La identidad propia del reconocimiento, de la eticidad, debe, para Hegel,
- subyugar una contradicción, debe afirmar el punto medio que unifica a los opuestos;
- en caso contrario, carece de razón y en ella no es posible el contemplarse en un otro como a sí mismo.

- (iii) El reconocimiento sólo puede darse dentro de relaciones de igualdad, pero que además incluyan la diferencia.
- El reconocimiento propio de lo ético, de la identidad absoluta, involucra la posibilidad de reconocer en el otro a un igual.
- Por ello que este no es posible en las identidades relativas propias de las relaciones naturales o formales, que están marcadas por la diferencia.
- Sólo en el plano de la eticidad absoluta puede alcanzarse la identidad absoluta.

Es lo que Hegel formula además metafóricamente con la siguiente imagen:

- "los ojos del espíritu y los ojos corpóreos coinciden perfectamente; según la naturaleza, el hombre ve en la mujer carne de su carne; pero únicamente según la eticidad ve espíritu de su espíritu en el ser ético, y a través del mismo."
- "die Augen des Geistes und die leiblichen Augen fallen vollkommen zusammen; der Natur nach sieht der Mann Fleisch von seinem Fleisch im Weibe, der Sittlichkeit nach allein Geist von seinem Geist in dem sittlichen Wesen, und durch dasselbe."

- Podemos interpretar este pasaje del siguiente modo:
- En la relación natural (por ejemplo entre hombre y mujer, entre padres e hijos, entre señor y siervo),
- se reconoce en el otro la identidad,
- pero sólo en el nivel de la particularidad.
- Esto es expresado con la fórmula de 'ver carne de su carne en el otro'.

- Pero únicamente en el nivel de la eticidad absoluta (absolute Sittlichkeit) (que corresponde al espíritu - Geist),
- encontramos un reconocimiento distinto:
- un reconocimiento del espíritu en el otro, un otro que es visto como un ser ético,
- en tanto es in-corporación de ese mismo espíritu universal.

- Es en la medida en que ambos individuos se identifican con dicho espíritu que pueden reconocerse,
- es decir que por lo tanto pueden aceptarse como idénticos.
- Por tanto se reconocen dentro de una relación que no está marcada por la diferencia,
- es decir que se reconocen como iguales,
- en tanto ambos representan la in-corporación de ese mismo espíritu universal.

(iv) El reconocimiento involucra la identidad con el todo

- El reconocimiento del que habla Hegel en este texto no es un acto meramente particular en el que participan únicamente los dos sujetos involucrados.
- Dicho reconocimiento implica que cada sujeto se reconozca a sí mismo como manifestación de la conciencia infinita, como parte del todo,
- y que al mismo tiempo reconozca al otro como una tal manifestación ie. como parte del todo.

- El reconocimiento del otro va entonces mucho más allá de un acto intersubjetivo entre dos personas,
- pues involucra necesariamente al todo.
- Sólo al reconocerse como parte del todo social, sólo al comprenderse en su relación con el todo,
- es que los sujetos puede reconocerse como iguales
- y entrar verdaderamente en una relación ética, en una relación de identidad.

(v) Pero si el reconocimiento involucra la identidad con el todo, dicho todo debe incluir también a la diferencia dentro de sí, es decir el reconocimiento de las particularidades.

- Tanto la concepción hegeliana de razón como su noción misma de absoluto
- implican que en este ser-uno en el todo las diferencias no desaparezcan,
- sino que, por el contrario, sean integradas,
- pues se trata de una identidad que se construye a partir de una diferencia y la integra.

- Para Hegel la indiferencia o identidad propia de la eticidad absoluta sólo puede alcanzarse
- si las diferencias individuales son conservadas en el todo,
- ya que únicamente la totalidad de las diferencias
- es capaz de representar la indiferencia o la identidad absoluta.

- Por lo tanto, el reconocimiento que Hegel plantea aquí es,
- por un lado, identidad, reconocimiento de que todos los individuos existimos en relación con el todo social y que somos en esa relación iguales,
- pero por otro lado esa misma relación con el todo exige que sea también reconocimiento de que todos los individuos somos necesariamente diferentes
- y que esas particularidades deben ser respetadas e integradas,
- pues el todo es necesariamente la representación de tales diferencias.

- Hegel nos dice que es en el contexto de dicha indiferencia viviente,
- que integra las diferencias,
- que el individuo puede finalmente reconocerse en el otro como a sí mismo,
- contemplarse en el otro como a sí mismo.